

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A. -  
QUINTA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE DE  
RADOMO EN ESTACIÓN RADAR CERRO TOCTO –  
AYACUCHO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporacion Peruana de Aeropuertos y Aviacion Comercial - CORPAC S.A  
RUC N° : 20100004675  
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett 3400 Zona Sur, Edificio Radar del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", Callao.  
Teléfono: : 414-1000  
Correo electrónico: : [jparedeso@outlook.com](mailto:jparedeso@outlook.com)  
[pnaveros@fonafegob.onmicrosoft.com](mailto:pnaveros@fonafegob.onmicrosoft.com)  
[itorresc@corpac.gob.pe](mailto:itorresc@corpac.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

presente procedimiento El de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN ESTACIÓN RADAR CERRO TOCTO – AYACUCHO”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N.º GCAF.GL.123.2025.M el 10.6.2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y ocho (48) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia

con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, previa solicitud al siguiente correo electrónico: [yflores@corpac.gob.pe](mailto:yflores@corpac.gob.pe) y [kmendoza@corpac.gob.pe](mailto:kmendoza@corpac.gob.pe), dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas, las mismas que pueden obtenerse de la plataforma del SEACE donde se encuentran publicadas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N.° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N.° 162-2021, el Decreto Supremo N.° 234-2022-EF y el Decreto Supremo N.° 051-2024-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Normas técnicas de la OACI y estándares complementarios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Documentación que acredite la certificación y experiencia del operador de grúa y del rigger, conforme a lo señalado en el numeral 7.3) Otro Personal de los términos de referencia.
- k) Plan de trabajo, conforme a lo señalado en el numeral 18) Otras obligaciones de los términos de referencia.
- l) El contratista deberá contar con los seguros de Ley actualizados, así como el seguro de montaje y seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos) durante el periodo de la ejecución del servicio. Para ello deberá presentar las pólizas o cualquier otro documento que acredite los referidos seguros; los cuales deberán ser presentados para la suscripción del contrato.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (\$/*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. en el horario de 08:30 a 16:30 horas, ingresando al casillero "Sistema de Trámite Documentario", ubicado en la portada principal de nuestra página web.

NOTA: La documentación para el perfeccionamiento del contrato también deberá ser presentada con copia a los siguientes correos electrónicos: [yfflores@corpac.gob.pe](mailto:yfflores@corpac.gob.pe) y [mcastillo@corpac.gob.pe](mailto:mcastillo@corpac.gob.pe)

#### Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Corpac S.A. Virtual de CORPAC S.A. ingresando al casillero DICOR: Mesa de Partes Virtual, ubicado en nuestra portada principal (de requerir más información respecto al uso de este aplicativo comunicarse al correo electrónico: [mesadepartes@corpac.gob.pe](mailto:mesadepartes@corpac.gob.pe)); con copia electrónica a los correos: [merodriguez@corpac.gob.pe](mailto:merodriguez@corpac.gob.pe) ; [yfflores@corpac.gob.pe](mailto:yfflores@corpac.gob.pe).

## 2.5. FORMA DE PAGO

CORPAC S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área de Sistemas de Vigilancia Aérea de la Gerencia de Tecnología Aeronáutica de CORPAC S.A. en un pago único.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de Bienes o servicios suscrito por la Gerencia de Tecnología Aeronáutica y el Área de Sistemas de Vigilancia Aérea anexando los informes del Área de Sistemas de Vigilancia Aérea, del Equipo de Mantenimiento de Sistemas Estación Radar, de Administración de Aeropuerto de Ayacucho y del Especialista ATSEP del EMSER.
- Informe Técnico de los trabajos realizados que deberá ser presentado a la Jefatura del Área de Sistemas de Vigilancia Aérea.
- Factura (Comprobante de pago).
- Copia certificada de la garantía del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes virtual de CORPAC S.A a través del sistema DICOR – Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. ubicada en la extranet [www.corpac.gob.pe](http://www.corpac.gob.pe)

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO



Firmado Digitalmente por:  
CERIN SABOYA Guillermo FAU  
2010004675 soft  
Razón: VISTO BUENO  
Fecha: 05/06/2025 16:32:13

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y conservación del Sistema de Antena del Radar Cerro Toccto - Ayacucho como parte activa de los sistemas de vigilancia aérea de CORPAC S.A. utilizados para el servicio de control de tránsito aéreo en el espacio aéreo del Perú.



Firmado Digitalmente por:  
HONDERMAN MOTTA David  
Manuel FAU 2010004675 soft  
Razón: VISTO BUENO  
Fecha: 05/06/2025 16:34:46

#### 2. ANTECEDENTES

El radomo de protección de Antena Radar de la Estación Radar de Gambetta en Lima fue trasladado a la Estación Radar de Cerro Toccto - Ayacucho y actualmente se encuentra ubicado en el patio de la estación radar de la Sede de Ayacucho y requiere un servicio de montaje e instalación para su uso permanente como Sistema de protección de la Antena.



Firmado Digitalmente por:  
JORGE GARCIA  
VILLALOBOS  
Motivo: VISTO BUENO  
Fecha: 05/06/2025 16:44:58

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una Empresa que concluya con el armado y efectúe el montaje del radomo protector de la Antena Radar en la Estación Radar de Cerro Toccto de CORPAC S.A. en la ciudad de Ayacucho.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a Suma Alzada.

#### 5. DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento no está incluido en el listado de Requerimientos Homologados.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### a) ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO

##### INSTALACIÓN DE RADOMO PROTECTOR DE ANTENA RADAR

- Reemplazo (\*) del 20% (470 pernos aprox.) de pernos Stainless Bolt M8X20 de acero inoxidable, será a criterio del contratista reemplazar determinados pernos en malas condiciones generados por las condiciones meteorológicas de la zona. Los pernos que serán reemplazados deberán ser entregados por parte de EL CONTRATISTA al área usuaria y presentarán las evidencias (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe técnico de los trabajos de su entregable para el acta de conformidad) y la documentación de la instalación de los pernos nuevos y de buena calidad (se deberá de presentar juntamente con el informe técnico de los trabajos para su entregable)

(\*) Reemplazo del 20% (aproximadamente 470 unidades) de los pernos Stainless Bolt M8X20 de acero inoxidable AISI 316, conforme a los siguientes criterios:

- Corrosión: Pérdida de material  $\geq 30\%$  del diámetro nominal (según ASTM G48) o corrosión por picadura con profundidad  $> 3$  mm.
- Cabeza fisurada o dañada o que presente deformación mecánica (visible a inspección visual).
- Vástago doblado con desviación  $> 2^\circ$  respecto al eje longitudinal.

Los pernos para reemplazar deberán ser nuevos y cumplir con normas técnicas como

- AISI 316L o superior
- ASTM F593 o ISO 3506-1



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

- ASTM G48 (resistencia a corrosión), ASTM E8 (tracción), ASTM E18 (dureza) o equivalentes indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones o la Norma técnica peruana que garanticen la calidad de los mismos.

### Verificación:

El reemplazo se realizará previa inspección conjunta (contratista + ATSEP de CORPAC S.A.), documentando los pernos sustituidos mediante:

- Fotografías (mínimo 3 MP).
- Informe técnico que registre ubicación y tipo de falla encontrada.

Se entregará los pernos retirados y evidencias a CORPAC S.A. en 48 horas posteriores a su retiro.

- (\*) Completar el armado del Radomo de 12.5 mts. de diámetro por siete (07) mts. de alto, sellar las intersecciones entre los pétalos y orificios que se pudieran haber generado con el tiempo (Fig 10), el contratista deberá realizar este sellado con Sika Flex, luego se procederá con la instalación del Radomo sobre el anillo ya instalado con pernos 75-M16 suministrados por el proveedor (ref. 3.1.1 de manual radomo fig. 3.1-5). EL CONTRATISTA deberá presentar las evidencias (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad).

(\*) Completar el armado del Radomo de 12.5 metros (m) de diámetro por 7 metros (m) de altura. Sellar las intersecciones entre los pétalos del Radomo, así como cualquier orificio o fisura existente, utilizando sellador de poliuretano de alta resistencia (ejm. SikaFlex o equivalente superior. Instalar el Radomo sobre el anillo base, utilizando los pernos de sujeción 75-M16 suministrados por el proveedor, según lo especificado en el manual del Radomo (Ref. 3.1.1, Figura 3.1-5). El Contratista deberá presentar evidencias documentales (fotografías y videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad) que acrediten el cumplimiento de las actividades descritas, las cuales formarán parte del Informe Final de Ejecución.

- Reemplazar el cable de acero inoxidable según lo indicado (ref. 3.2.3 de manual radomo fig. 3.2-5). El cable de acero inoxidable que será reemplazado deberá de ser entregado al área usuaria por parte de EL CONTRATISTA y presentarán la evidencia (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad) y la documentación de la instalación del cable de acero inoxidable nuevo y de buena calidad (se deberá de presentar juntamente con el informe técnico de los trabajos para su entregable)
- (\*) La entidad requiere la instalación del pararrayo existente (Modelo Lightning Arrestor ESE2500), el cual debe incluir el suministro del cable de bajada<sup>1</sup> y Sistema de Puesta a Tierra (SPAT), este será fabricado por el contratista con una resistividad menor a cinco ohmios ( $\leq 05 \Omega$ ), el cable de conexión entre el pararrayo y el Sistema de Puesta a Tierra debe ser suministrado por el proveedor (ref. 3.2.4 de manual radomo fig. 3.2-11). Se adjunta informe e imágenes de la última medición del SPAT de la Estación Radar de Toccto en Ayacucho en el siguiente enlace: [https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/orodriguez\\_corpac\\_gob\\_pe/EjXVjHHU12dMiQ3srp7\\_99UBDX\\_1ysaiKpDmIT3CRK3FVJA?e=y2bOdc](https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/orodriguez_corpac_gob_pe/EjXVjHHU12dMiQ3srp7_99UBDX_1ysaiKpDmIT3CRK3FVJA?e=y2bOdc). El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad).

### Componentes Incluidos en el Reemplazo:

- (1) De cobre desnudo según lo indicado por la norma NFPA 780 o el Código Nacional de Electricidad del Perú, con conectores certificados contra corrosión.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

Sistema de Puesta a Tierra (SPAT) del pararrayos:

- Resistividad  $\leq 5$  ohmios ( $\Omega$ ), medido con telurómetro calibrado (certificado por laboratorio acreditado, por INACAL).
- El Sistema de Puesta a Tierra deberá disipar eficientemente la corriente del rayo y evitar diferencias de potencial peligrosa Norma IEC 62305

Documentación y Verificación Obligatorias:

Informe técnico post-instalación, firmado por ingeniero electricista, electromecánico colegiado, que incluya:

- Resultados de medición del SPAT con telurómetro (datos del equipo y condiciones ambientales registradas).

Evidencia multimedia:

- Registro de la medición final de resistividad (mostrando pantalla del telurómetro y valor obtenido).

Disposiciones Finales:

- En caso de discrepancias, prevalecerán las normas peruanas vigentes (Reglamento Nacional de Edificaciones, OSINERGMIN o equivalentes).

Nota: Si el SPAT existente no cumple con los 5  $\Omega$ , el contratista deberá mejorarlo sin costo adicional, garantizando que el sistema integral funcione conforme a estándares de seguridad.

- Verificar el buen funcionamiento de las balizas (\*) (Obstruction Ligth) existente, de ser necesario reemplazar este por uno nuevo (ref. 3.2.4 de manual radomo fig. 3.2-12). El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad).
- (\*) El Contratista verificará el funcionamiento de las balizas existentes, conforme a los estándares del fabricante (Ref. 3.2.4 del Manual Radomo, Fig. 3.2-12). De identificarse fallas, se reemplazarán por unidades nuevas idénticas o de calidad superior equivalentes aprobadas por ATSEP de CORPAC S.A,

El Contratista presentará evidencias documentales (fotografías y videos en alta resolución, con fecha y hora) que acrediten:

- Estado inicial de las balizas.
- Proceso de reemplazo (si aplica).
- Pruebas de funcionamiento post-intervención.
- Las balizas deberán cumplir con lo indicado en las normas técnicas de la OACI y estándares complementarios.
- Elaboración de plantillas de neopreno sellante de ocho (08) mm de espesor con diez (10) cm de ancho por cuarenta (40) cm de largo con agujeros para pernos de 75-M16 para descanso del Radomo sobre el anillo (ref. 3.1.1 de manual radomo fig. 3.1-5). El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos).



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO

### EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

- Izaje del Radomo con Grúa telescópica dimensionada de acuerdo con la carga de este (aprox. dos (02) Toneladas con un diámetro aprox. de 12.5 m) e izaje a una plataforma ubicada a diez (10) mts de altura, para detalle de patio de maniobras se adjunta plano AutoCAD, el proveedor definirá la grúa telescópica o mejor parecer según su experiencia y los datos brindados. El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos).
- Limpieza de la carretera carrozable de dos (2) mts. a cuatro (4) mts. en cuatro (4) puntos de giro cerrado en su trayectoria a fin de tener radio de giro para la grúa, se adjunta gráfico. El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad).
- El proveedor analizará la necesidad de visitar la zona para tener mayor claridad del trabajo encomendado, se adjunta enlace con imágenes [https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/orodriguez\\_corpac\\_gob\\_pe/EqJTvSkB8lhPukl9aHJ87dgB-4vC2pp7aWoK6js8J9Drw?e=3MD4ap](https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/orodriguez_corpac_gob_pe/EqJTvSkB8lhPukl9aHJ87dgB-4vC2pp7aWoK6js8J9Drw?e=3MD4ap)

#### b) MATERIAL Y OTROS A UTILIZAR

Todo el material, herramientas y maquinaria a utilizar corre por cuenta de EL CONTRATISTA.

#### c) ACTIVIDADES POR REALIZAR

- Completar el armado del radomo ubicado en la Estación Radar de Toccto en la ciudad de Ayacucho con los pétalos numerados, pararrayo, cúpula de ventilación, cables de acero inoxidable y luz baliza utilizando para ello el anexo C "Manual de Instalación del Radomo", e instalar los puntos de anclaje para su posterior izaje hacia su posición sobre la estructura de la Antena Radar a diez (10) metros de altura. Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto armado de los pétalos y el sellado completo del radomo, por lo cual, deberá verificar la instalación de los pétalos ya armados. El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad).
- Izaje y ubicación a su emplazamiento del radomo mediante grúa telescópica o mejor parecer para su atornillado y fijación parcial del radomo en su base, utilizando la maquinaria y herramientas adecuadas (p.ej. grúa y accesorios) anexo B "Plano de Torre y Viga Portón". El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos).
- Fijación del radomo a su anillo base mediante pernos sobre la torre auto soportada existente de diez (10) mts. El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad).
- Instalación del cableado que conectará el Sistema de Puesta a Tierra con el Sistema Pararrayo. Se adjunta imágenes Anexo A "Imágenes del Radar Cerro Toccto". El CONTRATISTA deberá entregar evidencia (fotografías, videos: los cuales serán presentados en el informe final para el acta de conformidad).

#### Nota. -

CORPAC S.A. brindará todas las facilidades operacionales para las maniobras de izaje a fin de salvaguardar la integridad física y seguridad de las maniobras en coordinación con el Área de Operaciones Aeronáuticas.

## 7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

El Proveedor será una empresa con experiencia en el servicio a contratar y/o similares.

### 7.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Una (01) Grúa telescópica dimensionada de acuerdo con el peso del radomo (carga aproximada de 2 Toneladas con un diámetro aproximado de 12.5 m) para su izado a una plataforma ubicada a 10mt. de altura.

Dos (02) Andamios Multidireccionales, como mínimo.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

### 7.2. PERSONAL CLAVE

- a) Uno (01) supervisor: Profesional con Título Universitario en las especialidades de Ingeniería Mecánica y/o Mecánica – Eléctrica y/o Eléctrica y/o Mecatrónica y/o Electrónica y/o Civil con experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de supervisión de Izaje y Montaje de estructuras y/o instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas y/o Telecomunicaciones.

Dos (02) mecánicos montajistas: Técnicos y/o bachilleres, en las especialidades de mecánica y/o mecánica – eléctrica y/o eléctrica y/o mecatrónica y/o montajista de estructuras y/o mecánica de mantenimiento y/o soldador metalmeccánico, Con experiencia mínima de uno (01) año en trabajos de montaje e instalación de estructuras mecánicas y/o electromecánicas y/o Telecomunicaciones.

- b) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 7.3. OTRO PERSONAL

- a) Un (01) Operador de Grúa: a cargo del manejo y manipulación de grúas telescópicas, certificado con experiencia mínima de dos (02) años trabajos de elevación y/o transporte de carga.
- b) Un (01) Rigger: a cargo de la preparación de la carga y de guía del operador de grúa, certificado con experiencia mínima de un (01) año en la preparación de la carga y de guía del operador de grúa.

Las certificaciones requeridas y la experiencia del operador de grúa y del rigger será presentadas para la suscripción del contrato.

(\*) Finalmente hay que indicar que todas las previsiones y daño al Sistema Radar por mala maniobra durante los procedimientos de montaje e izaje quedará enteramente a responsabilidad de EL CONTRATISTA.

(\*) El Contratista será responsable por los daños al Sistema Radar ocasionados por negligencia, incumplimiento de los protocolos de seguridad o manejo inadecuado de los equipos durante el montaje e izaje. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad mediante informes y registros fotográficos.

### 8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR CORPAC S.A.

Los permisos para el ingreso a las instalaciones de la Estación Radar Cerro Toccto de la ciudad de Ayacucho serán gestionados por CORPAC - Ayacucho, siendo necesario que EL CONTRATISTA brinde oportunamente los datos del personal técnico, maquinaria, operarios, etc., así como la documentación y seguros (SCTR) requeridos para el ingreso al emplazamiento radar.

### 9. CONFORMIDAD

- La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendario conforme al artículo 168.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- La Gerencia de Tecnología Aeronáutica y el Área de Sistemas de Vigilancia Aérea suscribirán el Acta de Conformidad de Bienes o Servicios de la prestación objeto de la contratación a satisfacción de CORPAC S.A., en base al Informe de conformidad del Área de Sistemas de Vigilancia Aérea que se sustenta en los Informes del Equipo de Mantenimiento de Sistemas Estación Radar previo a la conformidad técnica otorgada por la Administración del Aeropuerto de Ayacucho con la intervención de un Especialista ATSEP del EMSER (Equipo de Mantenimiento Sistema Estación Radar).
- De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane de ocho (08) días calendarios.

### 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO

### EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

La zona donde se desarrollará el servicio es en la Estación Radar Cerro Toccto de CORPAC administrado por el Aeropuerto Nacional Alfredo Mendivil Duarte de Ayacucho sito en Amancaes N° 961, Ayacucho 05001.

La Estación Radar Cerro Toccto se encuentra ubicada en las coordenadas 13°21'22.32" S – 074°11'28.49" W, a 2 h del Aeropuerto de Ayacucho.

El plazo de ejecución es de cuarenta y ocho (48) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 11. FORMA DE PAGO

CORPAC S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área de Sistemas de Vigilancia Aérea de la Gerencia de Tecnología Aeronáutica de CORPAC S.A. en un pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de Bienes o servicios suscrito por la Gerencia de Tecnología Aeronáutica y el Área de Sistemas de Vigilancia Aérea anexando los informes del Área de Sistemas de Vigilancia Aérea, del Equipo de Mantenimiento de Sistemas Estación Radar, de Administración de Aeropuerto de Ayacucho y del Especialista ATSEP del EMSER.
- Informe Técnico de los trabajos realizados que deberá ser presentado a la Jefatura del Área de Sistemas de Vigilancia Aérea.
- Factura (Comprobante de pago).
- Copia certificada de la garantía del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes virtual de CORPAC S.A a través del sistema DICOR – Mesa de Partes Virtual de CORPAC S.A. ubicada en la extranet [www.corpac.gob.pe](http://www.corpac.gob.pe).

#### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - Para obras: F = 0.15

#### 14. OTRAS PENALIDADES

La entidad puede prever otras penalidades de incumplimiento del servicio en los días establecidos en el contrato. El procedimiento para la aplicación de otras penalidades será mediante el levantamiento de un acta o informe y/o comunicación por medio de correo electrónico, whatsapp o vía llamada por teléfono,



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO

### EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

comunicando el detalle de las ocurrencias que se dieron por incumplimiento de dicho servicio, a cargo del representante designado.

Ítem	Descripción	Penalidad Aplicable
1	Si el contratista incumple la ejecución de los trabajos parciales (hitos, entregas intermedias o actividades críticas) indicadas <b>dentro de su mismo plan de trabajo presentado por ellos y que fueron aprobados por CORPAC S.A en fechas comprometidas por ellos mismos</b> , se aplicará una penalidad. Esta penalidad tiene como fin garantizar el avance sostenido del servicio según lo programado. Esta medida busca asegurar el cumplimiento progresivo del servicio.	2% de la facturación
2	Ejecutar trabajos sin autorizaciones de ingreso, por cada persona designada por el contratista que incumpla con la adecuada presentación, identificación e implementos de seguridad (EPP), durante su permanencia en las instalaciones de CORPAC S.A.	1% de la facturación
3	No entregar los materiales retirados (pernos y cable de acero) al área usuaria al finalizar el servicio.	2% de la facturación

#### 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, cuyas causales se encuentran definidas en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### 16. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Administración de Aeropuerto de Ayacucho.

#### 17. ENTREGABLES

Informe técnico de los trabajos realizados que deberá ser presentado a la Jefatura del Área de Sistemas de Vigilancia Aérea.

#### 18. OTRAS OBLIGACIONES

. El Plan de Trabajo deberá ser presentado a la suscripción del Contrato y deberá ser aprobado por la entidad a los tres (03) días calendarios siguientes de recibido por el Área de Sistemas de Vigilancia Aérea.

- EL CONTRATISTA deberá de presentar informes diarios de las actividades y un informe final de forma detallada y pormenorizada de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio el cual incluye fotografía y videos, el mismo que deberá ser presentado hasta los 48 días calendarios establecidos.
- El Plan de Trabajo propuesto por EL CONTRATISTA deberá considerar el menor tiempo de parada (fuera de servicio) del Sistema Radar Secundario de la Estación Radar Cerro Toccto - Ayacucho.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un ANÁLISIS DE RIESGO en este Plan de Trabajo.

#### 19. ADELANTOS

No se contempla adelantos.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

### 20. SUBCONTRATACIÓN

No se considera subcontratación para este servicio.

### 21. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor debe mantener reserva absoluta en el manejo de información, accesos y documentación a la que tenga acceso.

### 22. GARANTÍA

El proveedor deberá brindar una carta de garantía certificada de un (01) año por el servicio realizado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

### 23. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN

El proveedor deberá remitir la solicitud de facilidades de acceso al área usuaria para que realice la gestión interna con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST) para la evaluación y autorización del ingreso. Los documentos que debe presentar son los siguientes:

- Apto médico (producto de la evaluación médica ocupacional), debe tener una antigüedad no mayor a un (01) año, adicionalmente si dentro de las actividades a realizar se contemplan trabajos en altura estructural mayor a 1.8 metros, se deberá incluir la prueba de altura estructural dentro del protocolo médico.
- Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo – SCTR.
- Para los trabajadores que realizan trabajos en altura geográfica superior a los 2500 metros, se le solicita el certificado para trabajos en altura geográfica superior a los 2500 metros sobre el nivel del mar adicionalmente a la documentación señalada.
- Hay que considerar que el horario de atención del personal del ESST es administrativo (lunes a viernes de 8.00 a.m. a 4.30 p.m.), por lo que se les solicita tomar las precauciones respecto a las facilidades de ingreso de los días no laborables. Caso contrario, cualquier solicitud presentada fuera del horario indicado, se dará atención al día siguiente útil.
- El Contratista se compromete a seguir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este servicio, haciéndose responsable de cualquier contingencia que pudiese presentarse durante la ejecución. El contratista se compromete a evaluar los riesgos asociados al trabajo a realizar e implementar las acciones de control necesarios para minimizar los riesgos.
- Todo el personal que labore durante la ejecución del servicio deberá utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP), para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen.
- El contratista deberá contar con los seguros de Ley actualizados, así como el seguro de montaje y seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$ 100,000.00 (Cien mil dólares americanos) durante el periodo de la ejecución del servicio. Para ello deberá presentar las pólizas o cualquier otro documento que acredite los referidos seguros; los cuales deberán ser presentados para la suscripción del contrato.
- El contratista deberá considerar todos los recursos, implementos y medidas de seguridad que requiere para el cumplimiento de los servicios a brindar.
- El contratista es el único responsable por accidentes invalidez y muerte del personal contratante para cumplir con la prestación del objeto del contrato.
- El personal que preste los servicios de instalación del Radomo, no tienen ningún vínculo laboral con CORPAC S.A.

### 24. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor de servicios declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, negociado o efectuado, cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor de servicios se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO

### EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO

los servicios contratados con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor de servicios se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por CORPAC S.A.

#### 25. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor de servicios, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o dar cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de las normas vigentes, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 7° de su Reglamento. De la misma manera, el proveedor de servicios tiene pleno conocimiento que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la presente contratación de servicios, y a las acciones civiles y/o penales que CORPAC S.A. pueda accionar.

#### 26. MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

el contratista deberá cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Covid-2 dispuesto en la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP- 2024.

#### 27. ANEXOS:

**Anexo A: "Imágenes del Radar de Cerro Tocto"**

**Anexo B: "Planos de Torre y Viga Portón"**

**Anexo C: "Manual de Instalación del Radomo" - INSTALLATION & MAINTENANCE  
MANUAL Radome JS 12.5 Metre Dia 75% Truncation – Pag.15 a 30**

**Anexo A: "Imágenes del Radar de Cerro Tocto"**



FIGURA 01 | Base de plataforma de la Antena Radar



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO**



**FIGURA 01 y 02 |** Estructura de soporte de la Antena Radar



## TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN LA ESTACIÓN RADAR CERRO TOCCTO - AYACUCHO



**FIGURA 03** | Pétalos del Radomo de la Antena Radar



**FIGURA 04** | Estación Radar del Cerro Tocto



**FIGURA 05** | Estación Radar del Cerro Tocto con vista de la Antena



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**



**FIGURA 06 | Antena Radar**



**FIGURA 07 | Base de plataforma de la Antena Radar donde empalma Radomo**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**



**FIGURA 08** | Pétalos del Radomo de la Antena Radar



**FIGURA 09** | Pétalos del Radomo de la Antena Radar



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**

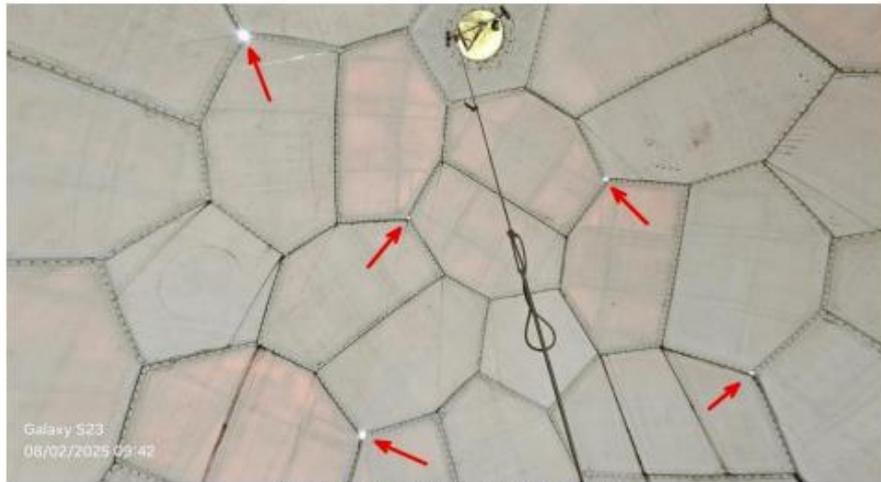


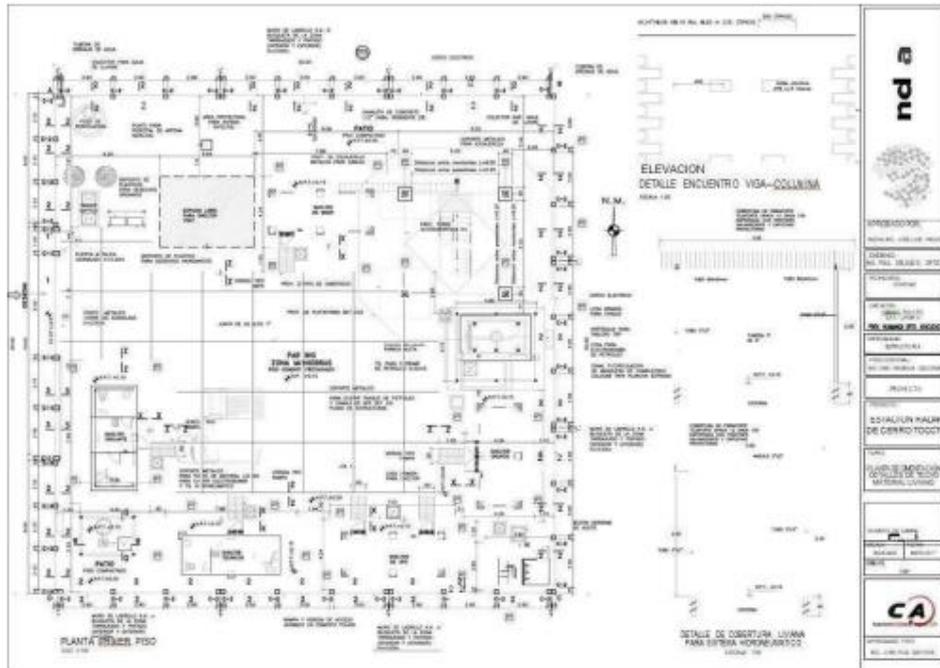
FIGURA 10 | Aberturas que requieren ser selladas



Figura 11 | Pararrayos existente

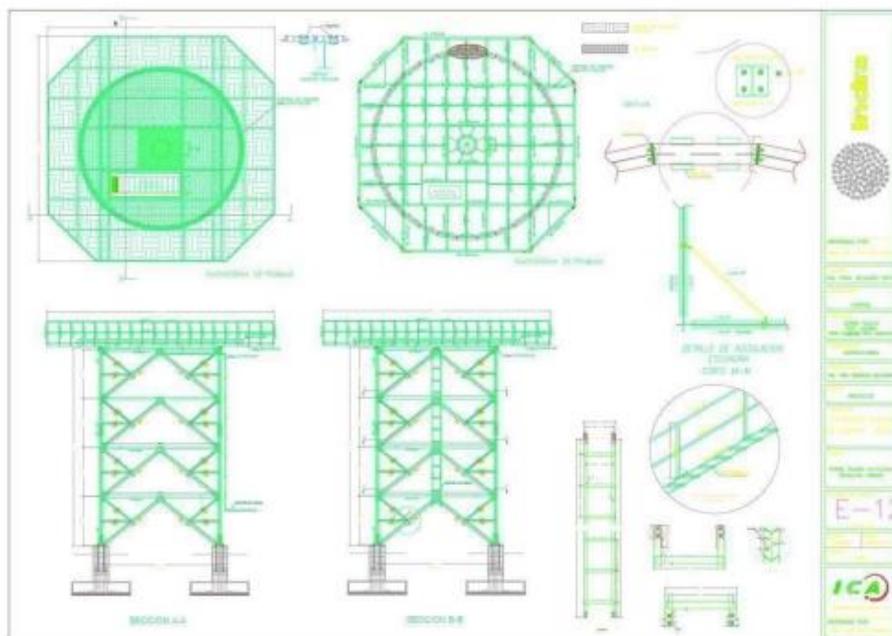
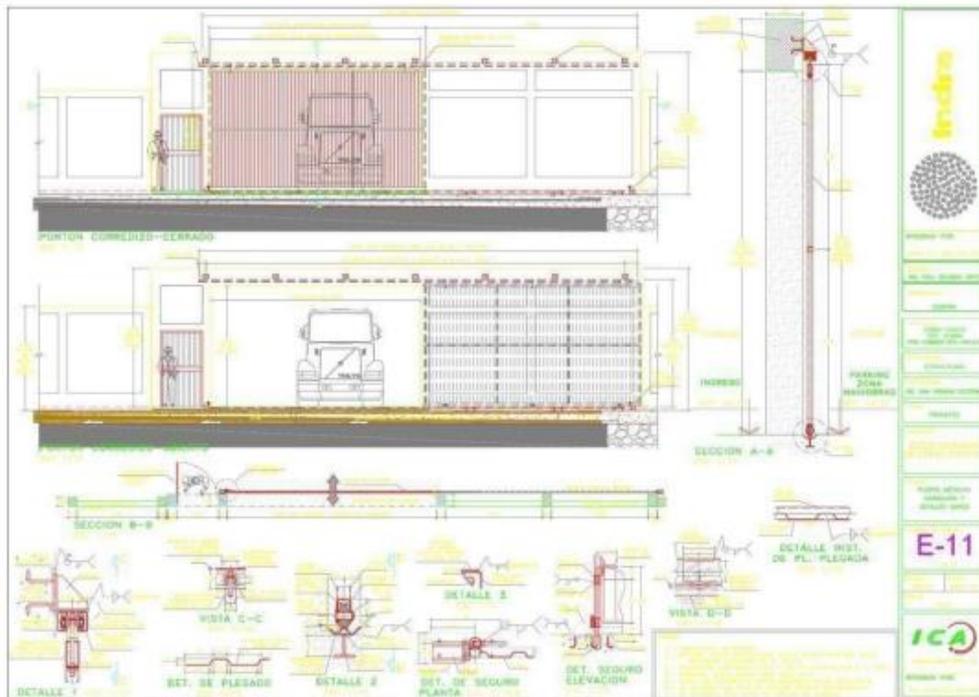


**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**  
**Anexo B: "Planos de Torre y Viga Portón"**





**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**

**Anexo C: "Manual de Instalación del Radomo"**

**INSTALLATION&MAINTENANCEMANUAL**

Radome JS 12.5 Metre Dia 75% Truncation Prepared

by:  
 HARBIN TOPFRP COMPOSITE CO., LTD.  
 32 GONGBIN ROAD, XIANGFANG DIST., HARBIN150038, CHINA

150038, CHINA

This document and the information it contains are property of HARBIN TOPFRP COMPOSITE CO., LTD. (TOPFRP) and confidential. They shall notbe reproduced nor disclosed to any person except to those having a need to know them, without prior written consent of TOPFRP.

**REVISION RECORD**

REVISION	DATE ENTERED	PREPARED	APPROVAL	REMARK
A	12/OCT/2010			

**Safety Notice**

- Turn off the relative radar or transmitters to prevent personal injury from the radar suddenly rotating and radiating.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO**  
**ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**

- The installers shall protect the customers' belongings (such as radar, operating square cabin, trailer, and other wiring etc.) against the damage caused by the fallings from upper air with guard netting etc.
- Protection facility, such as life rope and safety helmet etc., shall be worn when high altitude operation happens. Safety shall be hung on upper firm place and rest on or under the scaffold is forbidden.
- Connect the lightning rod with the earth at once after finishing its installation.
- Do pay attention to the weather. The installers shall retreat from the scaffold and stop upper air operation outdoor if atrocious weather (such as over six grade gale, thunder storm and heavy fog etc.) happens.
- All equipments with protective neutral earthing shall be mounted creep-proof device at the first end of loading wire during high work above the ground.
- There shall be extinguishers in site where fire shall be guarded against.

**CONTENTS**

1.0	Scope .....	15
2.0	Applicable Document .....	15
3.0	Installation .....	15
3.1	General .....	15
3.1.1	Base Panels .....	18
3.1.2	Main Panels .....	18
3.2	Accessories.....	19
3.2.1	Zenith Passive Vent Assembly.....	19
3.2.2	Zenith Hatch Assembly.....	19
3.2.3	Five-point Lift Sling.....	20
3.2.4	Obstruction Light, Lightning Rod and Snow Rope .....	23
3.2.5	Base Vent.....	25



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
 SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO  
 ESTACION RADAR CERRO TOCTO - AYACUCHO**



3.2.6 Interior Illumination System ..... 26

4.0 Maintenance .....28

4.1 Sealing..... 28

4.2 Panel Change/ Repair.....28

**1.0 Scope**

This manual describes the installation & maintenance process and method for 12.5m Radome.

**2.0 Applicable Document**

TOPFRP-TS-JS12.5-00 Technical Specification

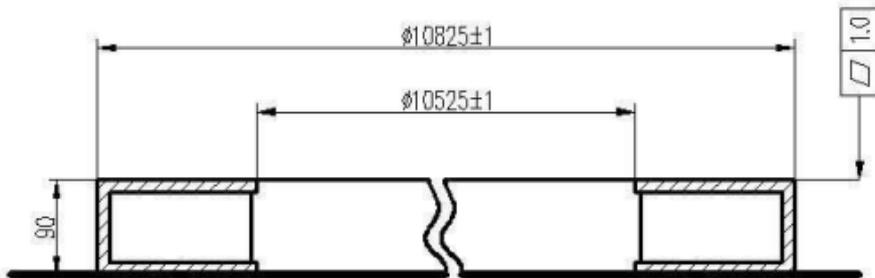
**3.0 Installation**

**3.1 General**

Generally speaking, radome installation can be operated from the base ring towards the top. The accessories (including the zenith vent assembly, zenith hatch assembly, five-point lift sling, obstruction light and lightning rod) also can be assembled on the top panel and B type panels jointed together on the ground. Then lift the unit on the top of the main installing body.

The base rings shall be assembled on the foundation before panel assembly. Panel assembly begins from the base rings that should be assembled on the foundation by the customer. It is important that the base rings must be assembled within plane tolerance for panel assembly accurately. The required tolerance for base rings is shown in fig.3.1-1.

Removable scaffoldings shall be used inside the radome normally for better work conditions. A suitable crane is recommended when outside working.





11/12/2024

15

241211\_TDR RADOMO AYACUCHO V.15.1

Fig.3.1-1 Section view of Base Ring

The 12.5m Radome is composed of 96 panels whose type and amount are shown in tab.3.1-1.

Table3.1-1. Panel Type & Amount

Items	Main panels				Base panels				Total
	A	B	C	D	E	F	G	H	
Type	A	B	C	D	E	F	G	H	
Amount	6	35	15	20	5	5	5	5	96
Remarks	1. A type panels include one top panel. 2. B type panels contain 5 panels to be connected five point lift sling 3. The panels with same P/N (namely same letter) are interchangeable.								

The panels shall be mounted by layers from the base rings upwards according to fig.3.1-2, fig.3.1-3 and fig.3.1-4.

For easy installation, there are marks (including S/N of installation and P/N of panel) on each panel. The position of installation mark is the place of sling point to assemble panels as well.

The panels shall be jointed in manner of overlapping between FRP joints with stainless steelbolts, spring washer, plain washer, and seal strap.

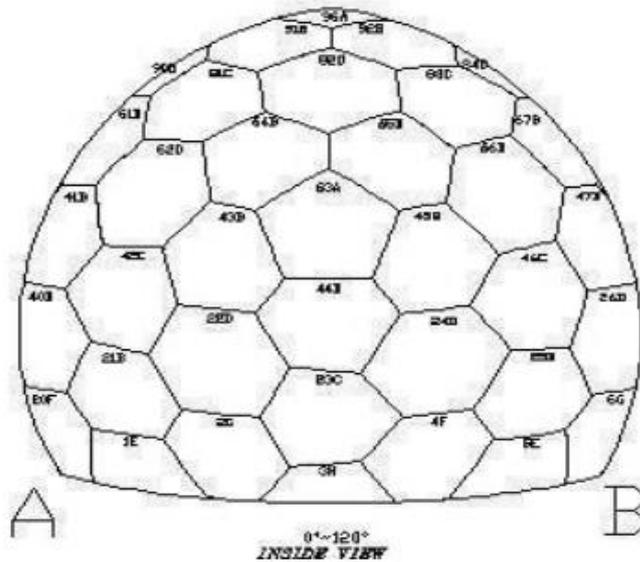


Fig.3.1-2 Inside View

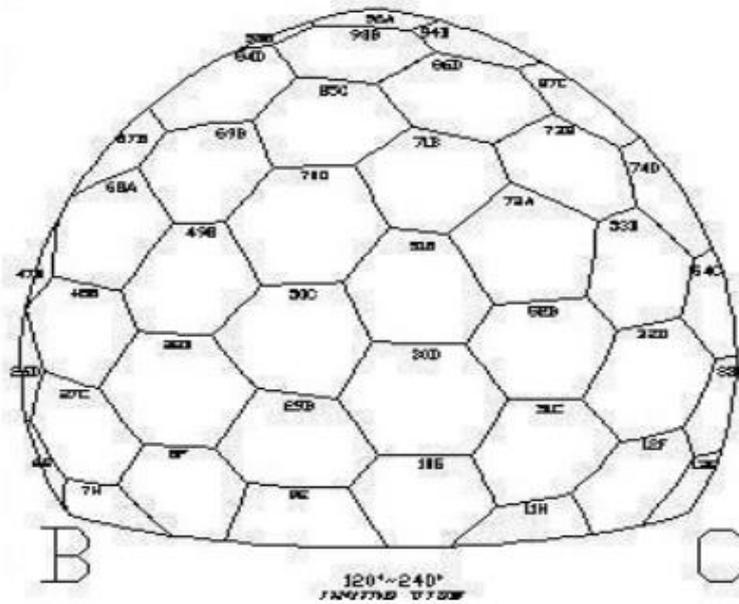
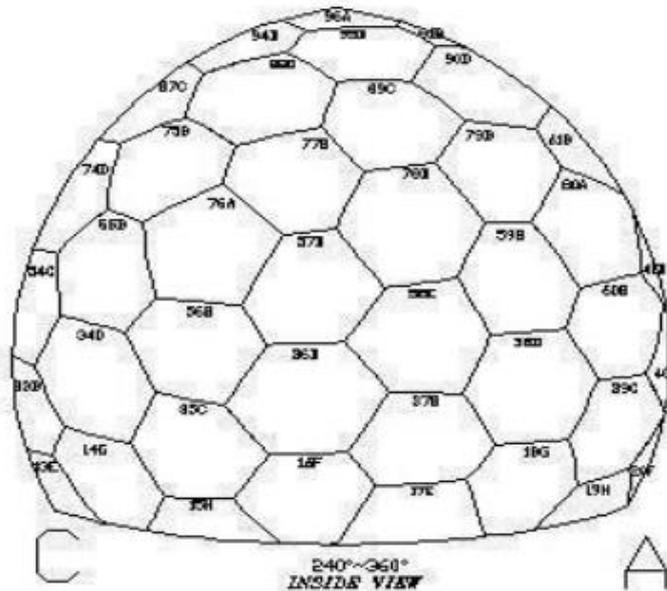


Fig.3.1-3 Inside View



the P/N of panel  
 the S/N of installation

Fig.3.1-4 Inside View



### 3.1.1 Base Panels

The base panels are 20 pieces and 4 types (E-H). The base panels with interfaces are bolted on base ring with M16 stainless steel bolts, spring washers, plain washers, nuts and seal strap. The assembly details between base panel and base ring are shown in fig.3.1-5.

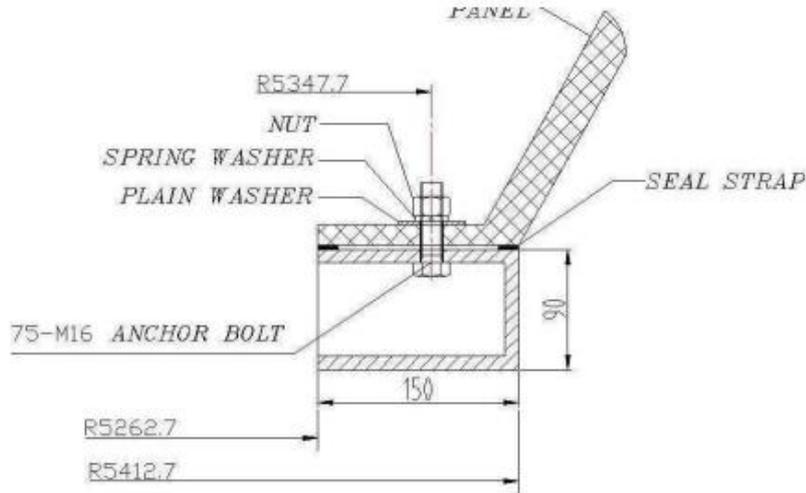


Fig.3.1-5 Assembly between Base Panel and Base Ring

The assembly details between base panel flanges are shown in fig.3.1-6.

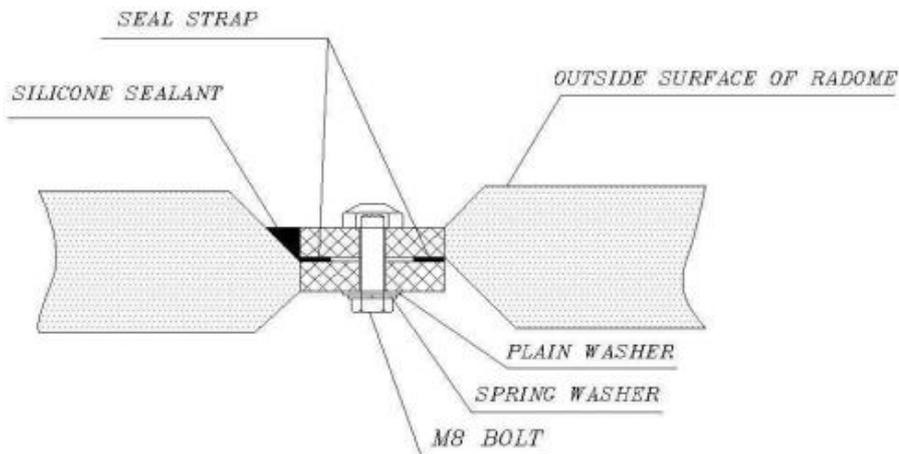


Fig. 3.1-6 Assembly between Base Panel Flanges

### 3.1.2 Main Panels

The main panels are 76 pieces and 4 types (A-D). The main panels shall be bolted together by layers from base panels upwards according to fig.3.1-2, fig.3.1-3 and fig.3.1-4. The assembly details between main panel joints are shown in fig.3.1-6.



### 3.2 Accessories

#### 3.2.1 Zenith Passive Vent Assembly

The zenith passive vent is composed of ventilation cap and vent-pipe. The assembly is shown in fig.3.2-1. The unit is bolted on top panel with stainless steel bolts, plain washers, spring washers, and nuts. The assembly details between zenith passive vent and top panel are shown in fig.3.2-2.

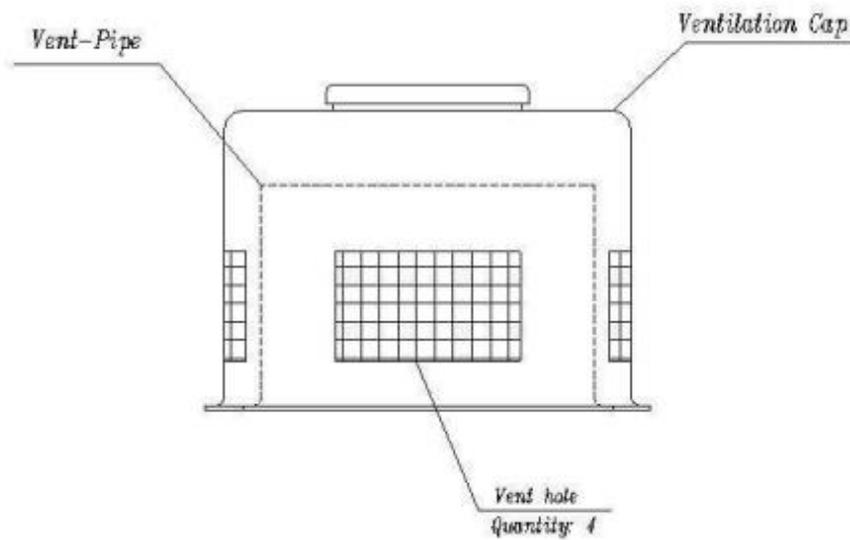


Fig.3.2-1 Zenith Vent

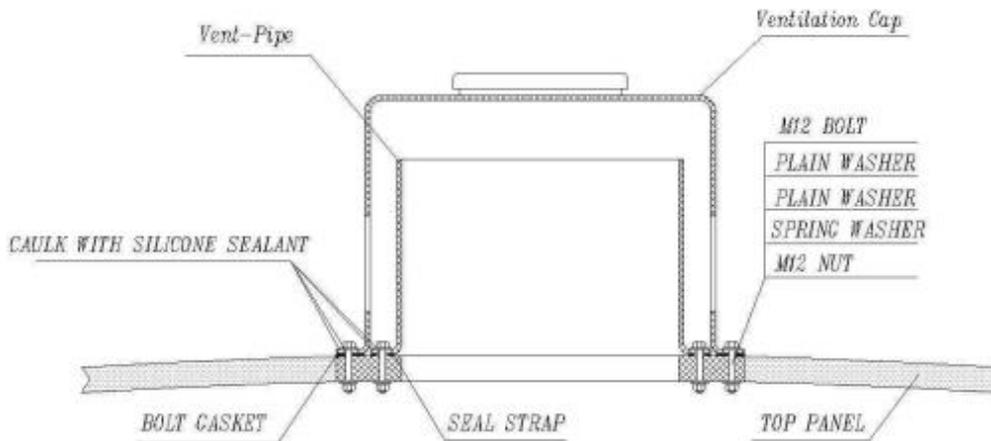


Fig.3.2-2 Unit Installation



### 3.2.2 Zenith Hatch Assembly

Zenith hatch assembly consists of zenith hatch and zenith ladder support bar (for securing an extension ladder).

The zenith hatch is bolted on ventilation cap and vent-pipe with M12 stainless steel bolts, plain washers, spring washers, and nuts.

The assembly is shown in fig.3.2-3 and fig.3.2-4.

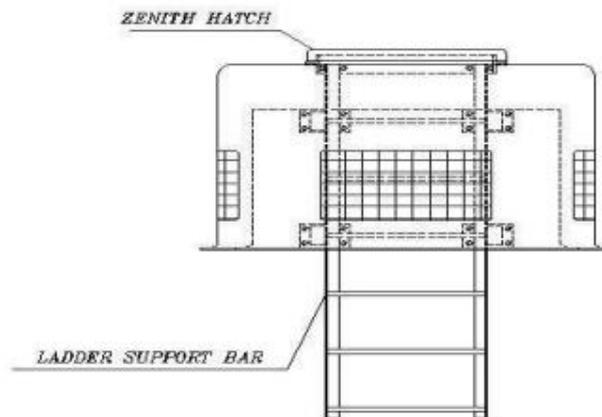


Fig.3.2-3 Zenith Access Hatch & Vent

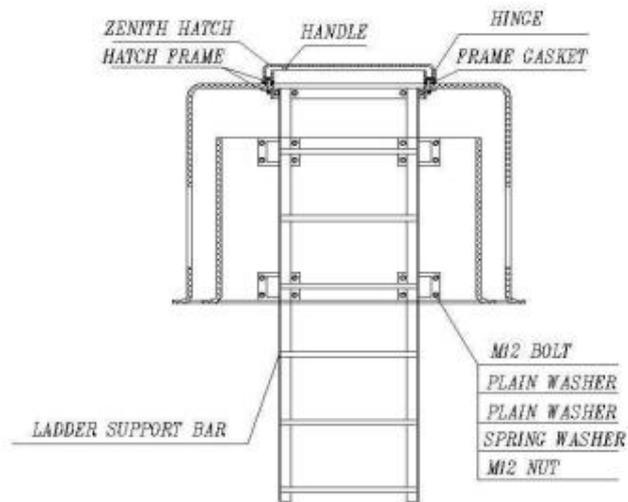


Fig.3.2-4 Zenith Access Hatch & Vent



### 3.2.3 Five-point Lift Sling

The five-point lift sling is composed of  $\phi 10$  stainless steel wire rope, wire rope grips, pulleys, eyebolts, sling caps, and central sling ring whose assembly is shown in fig.3.2-5. The installation of sling cap, eyebolt, bow shackle, and pulley on panel is shown in fig.3.2-6.

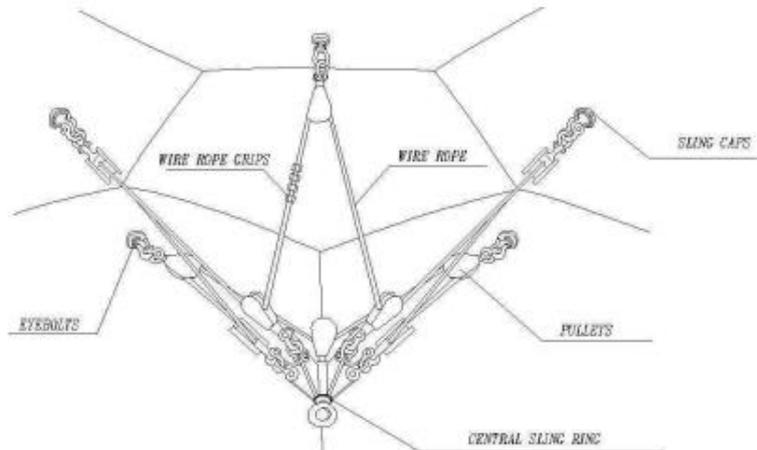


Fig.3.2-5 Five-point Lift Sling

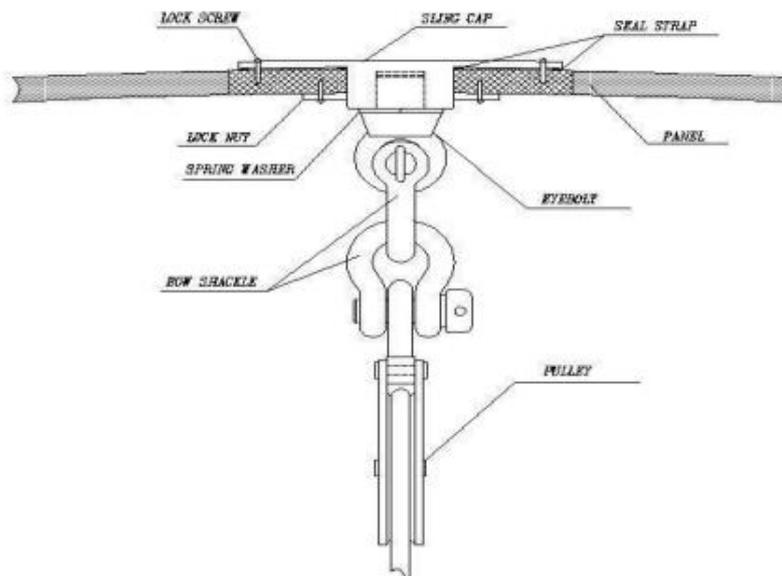


Fig.3.2-6 Installation on Panel

The assembly for central sling ring, bow shackle, and pulley is shown in fig.3.2-7.

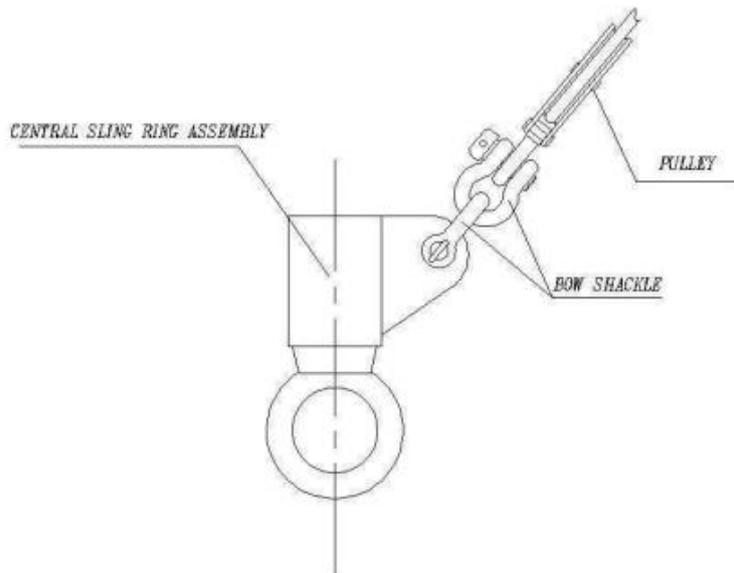


Fig.3.2-7 Assembly for Central Sling ring, Bow Shackle, & Pulley The assembly for stainless steel wire rope grips is shown in fig.3.2-8.

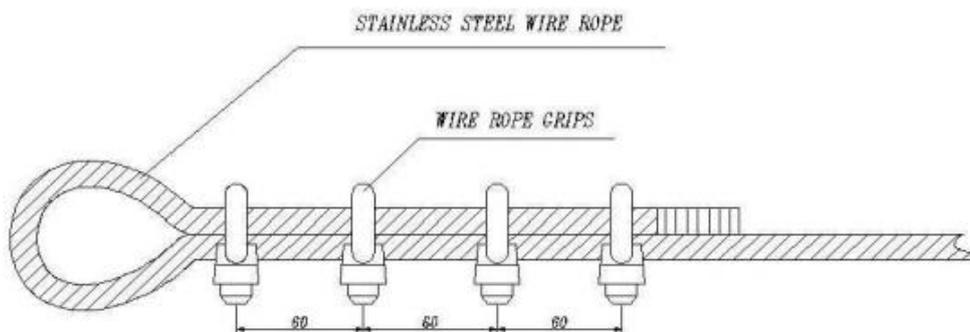


Fig.3.2-8 Assembly for Stainless Steel Wire Rope Grips



### 3.2.4 Obstruction Light, Lightning Rod and Snow Rope

Obstruction light and lightning rod are mounted on the top of zenith vent on which there are four eyebolts for snow rope, working rope and safety rope as well.

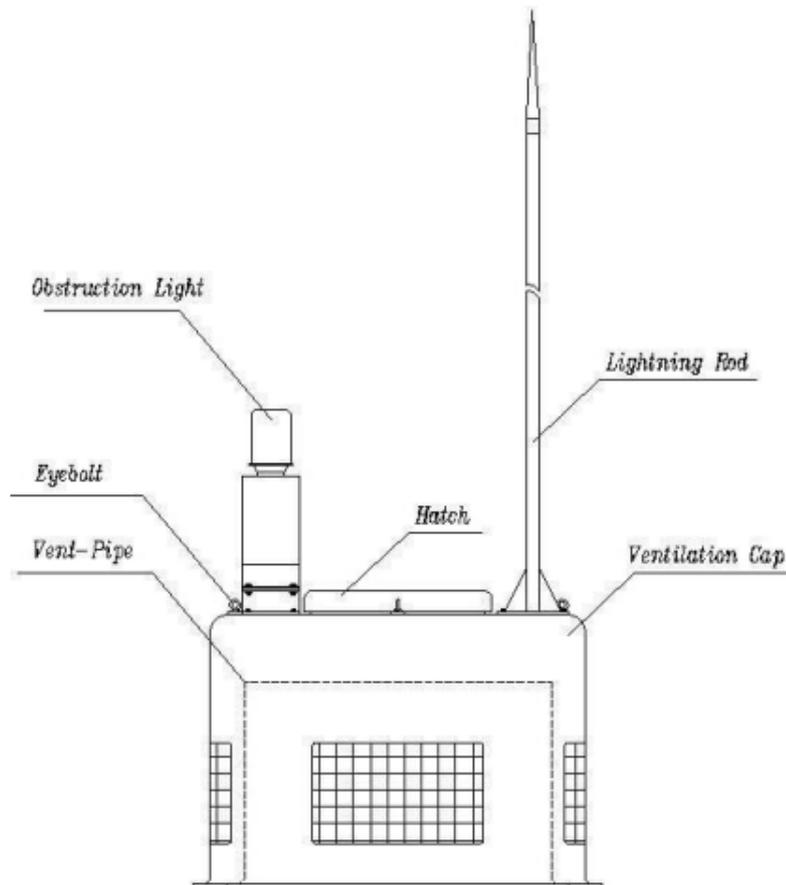


Fig.3.2-9 Assembly for Obstruction Light and Lightning Rod The assembly details are shown in fig.3.2-9 and fig.3.2-10.

The installation of lightning rod and obstruction light is shown in fig.3.2-11 and fig.3.2-12. There are two snow ropes with auto-lock hook for attachment to eyebolt on an end of rope.

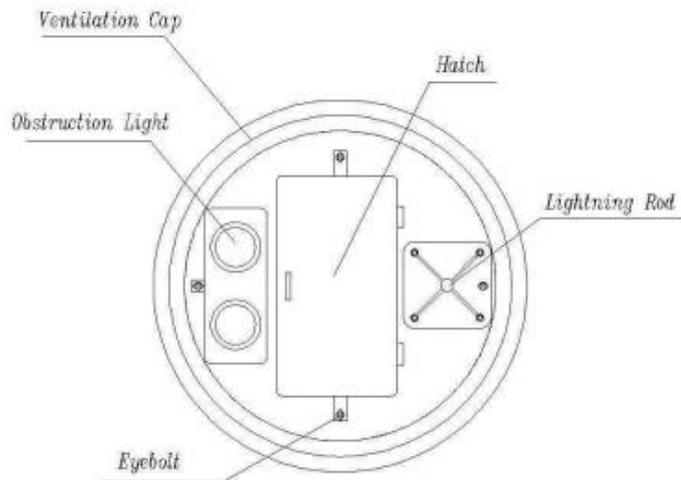


Fig.3.2-10 Planform

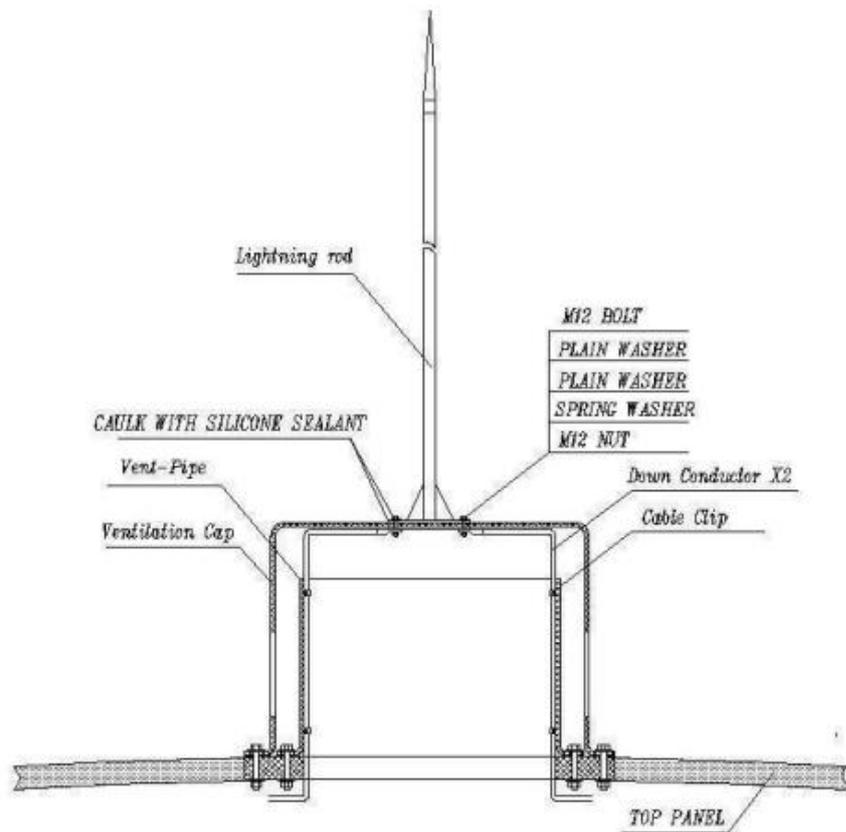


Fig.3.2-11 Lightning Rod Installation



24

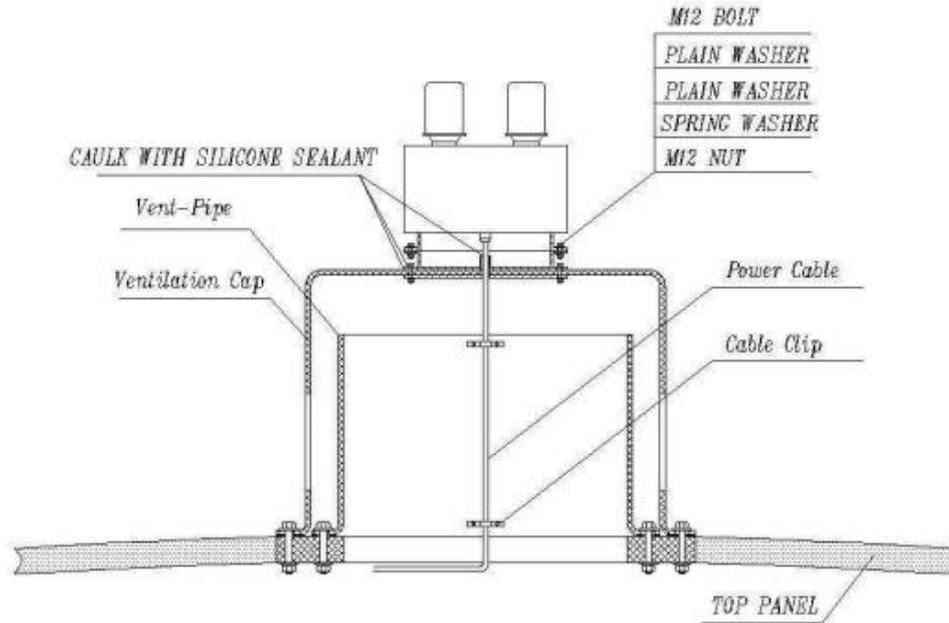


Fig.3.2-12 Obstruction Light Installation

**3.2.5 Base Vent**

The base vent shall be installed on the base panel for ventilation. The system consists of a louver, connection box, flexible aeration pipe, filter box, ventilation blower, control box, and ventilation hole. The louver, connection box, filter box and blower are all made of stainless steel. The assembly details are shown in fig.3.2-13 and fig.3.2-14.

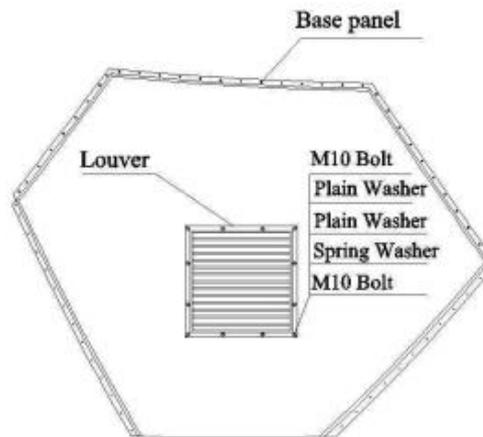


Fig.3.2-13 Base Vent

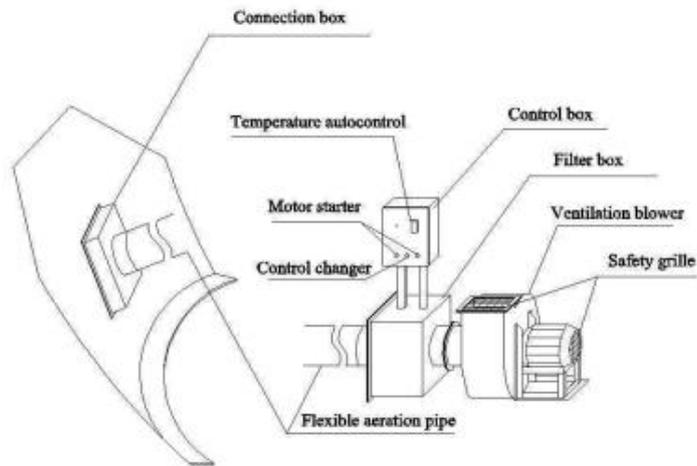


Fig.3.2-14 Base Ventilation System

### 3.2.6 Interior Illumination System

The interior illumination system consists of three flood-lamps, power outlet, circuit switch, wire, waterproof conduit and mounting clips. The power outlet and switch are mounted in a control box. The details are shown in fig.3.2-15, fig 3.2-16, fig 3.2-17 and fig 3.2-18.

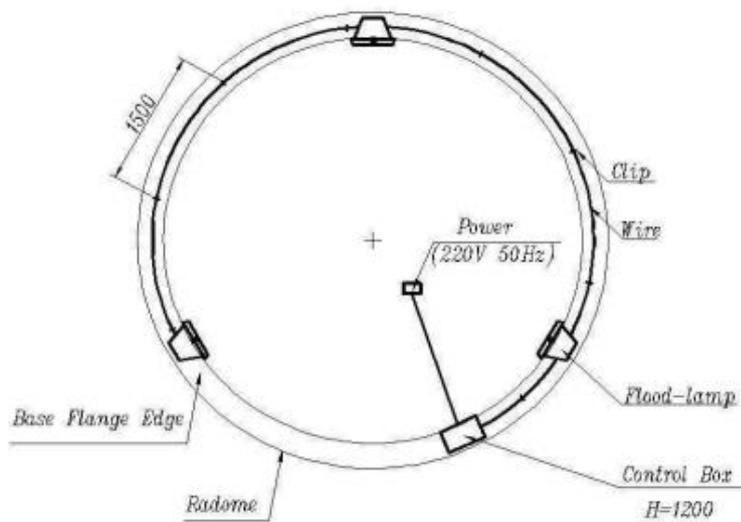


Fig.3.2-15 Assembly for Interior Illumination System

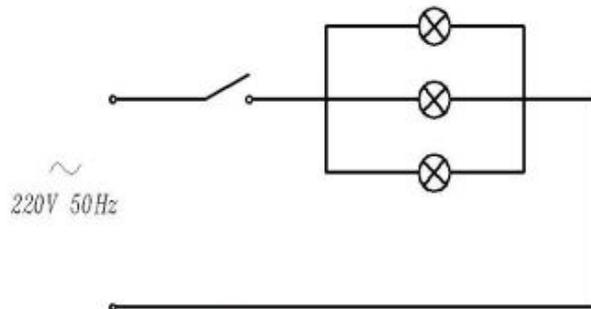


Fig.3.2-16 Circuit Sketch

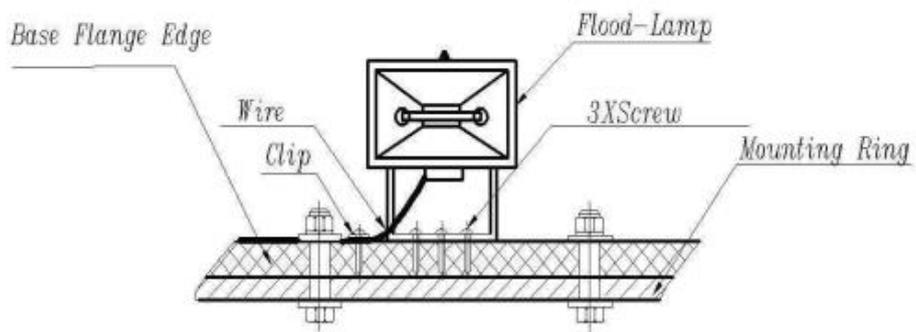


Fig.3.2-17 Installation of Flood-Lamp

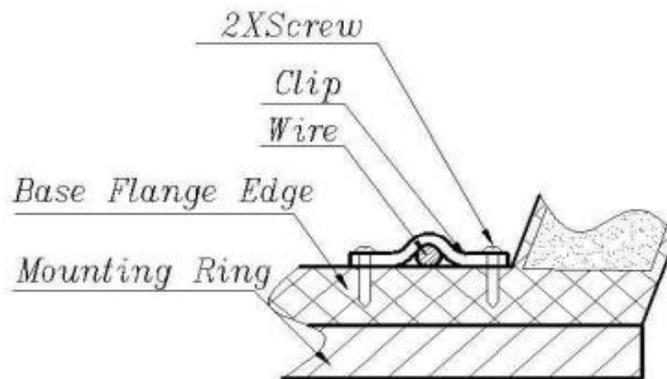


Fig.3.2-18 Installation for Clip



#### 4.0 Maintenance

There are four eyebolts on the zenith vent for working rope and safety rope, also used for maintenance or snow rope.

To connect working rope and safety rope with the eyebolts, access to the radome top is available from inside through extension ladder, ladder supporter bar and zenith hatch.

#### 4.1 Sealing

After the panels are jointed together, all exterior seams have to be sealed with the continuous silicon sealant caulked by sealant gun.

The climber must be equipped with the following facilities against falling.

- A working rope and safety rope with snap hooks
- Descent device for connection between the working rope and body harness
- A falling arrester sliding on safety rope and snap hook for attachment to the body harness
- A body harness with waist ring and karabiner for attachment to descent device via working rope, and a back D-ring for connection to safety rope via fall arrester

#### 4.2 Panel Change/ Repair

There is panel repair kit with radome. The kit contains part of repair materials and basic tools. The kit is designed to enable maintenance man to change/repair panel quickly and easily.

**Nota:** En caso se presenten dificultades para acceder a los enlaces contenidos en los términos de referencia, se remiten enlaces de acceso, a fin de garantizar la adecuada revisión del requerimiento:

#### **SPAT:**

[https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/orodriguez\\_corpac\\_gob\\_pe/EjXVjHHUI2dMiQ3srp7\\_99UBcF4jqRz9JbAv7Yq1LtqhQw?e=nbNmdu](https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/orodriguez_corpac_gob_pe/EjXVjHHUI2dMiQ3srp7_99UBcF4jqRz9JbAv7Yq1LtqhQw?e=nbNmdu)

#### **RADOMO:**

[https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/orodriguez\\_corpac\\_gob\\_pe/EqJTvSkB8lhPukl9aHJ87dgB\\_-4vC2pp7aWoK6js8J9Drw?e=bb1b9e](https://fonafegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/orodriguez_corpac_gob_pe/EqJTvSkB8lhPukl9aHJ87dgB_-4vC2pp7aWoK6js8J9Drw?e=bb1b9e)

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (01) Grúa telescópica dimensionada de acuerdo con el peso del radomo (carga aproximada 2 Toneladas con un diámetro aproximado de 12.5 m) para su izado a una plataforma ubicada a 10mt. de altura.</li> <li>• Dos (02) Andamios Multidireccionales, como mínimo.</li> </ul> <hr/> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) supervisor:</li> <li>• Uno (01) supervisor: Profesional con Título Universitario en las especialidades de Ingeniería Mecánica y/o Mecánica – Eléctrica y/o Eléctrica y/o Mecatrónica y/o Electronica y/o Civil.</li> <li>• Dos (02) mecánicos montajistas: Técnicos y/o bachilleres, en las especialidades de mecánica y/o mecánica – eléctrica y/o eléctrica y/o mecatrónica y/o montajista de estructuras y/o mecánica de mantenimiento y/o soldador metalmecánico.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL Y/O TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) supervisor:  Mínimo de dos (02) años de experiencia en trabajos de supervisión de Izaje y Montaje de estructuras y/o instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas y/o Telecomunicaciones.</li><li>• Dos (02) mecánicos montajistas:  Con experiencia mínima de uno (01) año en trabajos de montaje e instalación de estructuras mecánicas y/o electromecánicas y/o Telecomunicaciones.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 374,487.75 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 75/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 93,621.94 (noventa y tres mil seiscientos veintiuno con 94/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes: Servicio de Izaje y Montaje de estructuras y/o instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas y/o Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las*

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Contrataciones del Estado”.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN ESTACION RADAR CERRO TOCTO – AYACUCHO”, que celebra de una parte Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.- CORPAC S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100004675, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3400 Zona Sur, Edificio Radar del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", Callao, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A-5**, para la contratación del SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN ESTACION RADAR CERRO TOCTO – AYACUCHO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el: “SERVICIO DE MONTAJE DE RADOMO EN ESTACION RADAR CERRO TOCTO – AYACUCHO”.

### **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contratar los servicios de una Empresa que concluya con el armado y efectúe el montaje del radomo protector de la Antena Radar en la Estación Radar de Cerro Toccto de CORPAC S.A. en la ciudad de Ayacucho.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA (S/) Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 48 DÍAS CALENDARIO el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Sistemas de Vigilancia Aérea y la Gerencia de Tecnología Aeronáutica en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### **OTRAS PENALIDADES**

La entidad puede prever otras penalidades de incumplimiento del servicio en los días establecidos en el contrato. El procedimiento para la aplicación de otras penalidades será mediante el levantamiento de un acta o informe y/o comunicación por medio de correo electrónico, whatsapp o vía llamada por teléfono, comunicando el detalle de las ocurrencias que se dieron por incumplimiento de dicho servicio, a cargo del representante designado.

Ítem	Descripción	Penalidad Aplicable
1	Si el contratista incumple la ejecución de los trabajos parciales (hitos, entregas intermedias o actividades críticas) indicadas <b>dentro de su mismo plan de trabajo presentado por ellos y que fueron aprobados por CORPAC S.A en fechas comprometidas por ellos mismos</b> , se aplicará una penalidad. Esta penalidad tiene como fin garantizar el avance sostenido del servicio según lo programado. Esta medida busca asegurar el cumplimiento progresivo del servicio.	2% de la facturación
2	Ejecutar trabajos sin autorizaciones de ingreso, por cada persona designada por el contratista que incumpla con la adecuada presentación, identificación e implementos de seguridad (EPP), durante su permanencia en las instalaciones de CORPAC S.A.	1% de la facturación
3	No entregar los materiales retirados (pernos y cable de acero) al área usuaria al finalizar el servicio.	2% de la facturación

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ELMER FAUCETT 3400- AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHÁVEZ", CALLAO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A-5**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A-3**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A-5**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°038-2022.CORPAC S.A.-5**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

